

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 10 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con 07 memoriales allegados por las diferentes entidades bancarias, 2 datan de 2 de septiembre hogaño arrimados por el Banco BBVA y Banco de Occidente, el tercero de 6 de septiembre allegado por el Banco Pichincha, el cuarto de 8 de septiembre remitido por Bancolombia, el quinto arrimado el 8 de septiembre por el apoderado de la parte demandante a través del cual solicita oficio de embargo de contrato de arrendamiento, el sexto de 12 de septiembre remitido por el Bango GNB y el séptimo de 14 de septiembre de los cursantes, allegado por Banco Mundo Mujer. **Sírvase proveer.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION No 76001-31-10-011-2022-00287-00

AUTO No. 1785

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte interesada, los oficios allegados por: Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Bancolombia, Banco GNB y Banco mundo mujer, los cuales reposan en los archivos 18 a 21 y 24 y 25 del expediente digital. Aunado a ello se ordenará remitir vinculo del expediente digital a la parte demandante.

De otra parte, se observa que el togado de la parte demandante, allegó el 8 de septiembre del año que avanza, correo electrónico, solicitando se le remita oficio respecto de la medida de embargo sobre contrato de arrendamiento (archivo 22 expediente digital), petición a la cual se le dio respuesta en la misma fecha, conforme se avizora en el archivo 23 del expediente digital, procediendo a remitir el auto que decreta medidas cautelares, en el cual se explican los motivos por los cuales no se accedió a la aludida medida, así mismo se le remitió providencia que corrige el auto de medidas.

Por lo anterior, el Despacho;

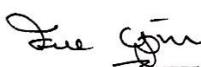
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos para que obre, conste y poner en conocimiento de las partes el contenido de los oficios allegados por: Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Bancolombia, Banco GNB y Banco mundo mujer, los cuales reposan en los archivos 18 a 21 y 24 y 25 del expediente digital.

2º REMITIR el link del proceso al correo electrónico del abogado de la parte demandante, para que tenga acceso al mismo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico #170 de 11/octubre/2022